

ACCION POPULAR



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL RESOLUCION N° 071-2024/CNE-AP

LIMA, 01 DE JUNIO 2024

VISTAS:

La Resolución N° 020-2024-CED-UCA-AP. de fecha 27 de mayo del Comité Electoral Departamental de UCAYALI.

La Resolución N° 021-2024-CED-UCA-AP. de fecha 27 de mayo del Comité Electoral Departamental de UCAYALI.

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°002-2024/CNE-AP de fecha 16 de febrero del 2024, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas complementarias y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Ucayali, para el **Comité Ejecutivo Distrital de Yarinacocha**, se contó con **01** lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número **01** a la lista encabezada por el **Corr. LEONARDO GABRIEL MALLQUI DIAZ**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas complementarias y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Ucayali, para el **Comité Ejecutivo Distrital de Manantay**, se contó con **01** lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- b. Lista Número **01** a la lista encabezada por el **Corr. JINMY KARC HEMERYTH BARTRA**.

Que, el 19 de mayo del 2024 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.*

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental de Ucayali emitió la Resolución N° **020-2024-CED-UCA-AP**. Obteniendo el siguiente resultado, para el **Comité Ejecutivo Distrital de Yarinacocha**:

LISTA N° 01	:15
VOTOS EN BLANCO	:00
VOTOS NULOS	:01
VOTOS IMPUGNADOS	:00
TOTAL DE VOTOS	:16

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental de Ucayali emitió la Resolución N° **021-2024-CED-UCA-AP**. Obteniendo el siguiente resultado, para el **Comité Ejecutivo Distrital de Manantay**:

LISTA N° 01	:06
LISTA N° 02	:00
VOTOS EN BLANCO	:00
VOTOS NULOS	:01
VOTOS IMPUGNADOS	:00
TOTAL DE VOTOS	:07

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución N° **020-2024-CED-UCA-AP** y la Resolución N° **021-2024-CED-UCA-AP**, del **27** de mayo de 2024, emitida por el Comité Electoral Departamental de Ucayali, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando.



SEGUNDO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 19 de mayo del 2024, en segunda y última instancia, a la Lista N°01, para el **Comité Ejecutivo Distrital de Yarinacocha**, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	LEONARDO GABRIEL MALLQUI DIAZ	SECRETARIO GENERAL
2	ESTRELLA YNDIGOLLA CARDENAS	VICESECRETARIA GENERAL DE POLÍTICA
3	MIGUEL SABOYA SHAHUANO	VICESECRETARIA GENERAL DE ORGANIZACIÓN
4	MILTON PANDURO ZUMAETA	VICESECRETARIA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR
5	LEOVINA TARICUARIMA BARBOZA	SECRETARIA DE COORDINACIÓN
6	WILMA CARDENAS AMARINGO	SECRETARIA DE COORDINACIÓN

TERCERO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 19 de mayo del 2024, en segunda y última instancia, a la Lista N°01, para el **Comité Ejecutivo Distrital de Manantay**, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	JINMY KARC HEMERYTH BARTRA	SECRETARIO GENERAL
2	CESAR AUGUSTO ALAMA CALDERÓN	VICESECRETARIA GENERAL DE POLÍTICA
3	NANCY FLOR BENANCIO JARA	VICESECRETARIA GENERAL DE ORGANIZACIÓN
4	AROLDO RUIZ GONZÁLES	VICESECRETARIA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR
5	JUANA BARTRA PINEDO	SECRETARIA DE COORDINACIÓN
6	JUANA VILLACREZ RUIZ	SECRETARIA DE COORDINACIÓN

CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de Acción Popular: www.accionpopular.com.pe

Marco Gustavo
Acurio Valdivia
PRESIDENTE


Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE


Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA